



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de fecha **30 de enero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Mediante Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se dispone en su art.1, la creación de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, así mismo en el art.4 del citado decreto de Reorganización, asigna entre otras funciones a esta Consejería: la coordinación de policías locales de la Región de Murcia, protección civil, emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **115 líneas de subvención** que son gestionadas: 4 por la Secretaría General, 2 de ellas por la Oficina de la Transparencia , **98 por Dirección General de Administración Local**, 8 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea y **1 por la Dirección General de Seguridad y Emergencias**.

Tercero.- Se incorporan **cincuenta líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **22.404.917,15€**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **37.449.890,15€**

Quinto.- Las **cincuenta** fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **“Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....”**.

La **Orden de 29 de julio de 2024** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 176 de 30 de julio), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que **“Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2024, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **115 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, acción exterior, transparencia y participación ciudadana, Unión Europea, la coordinación de policías locales de la Región de Murcia, protección civil, emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **37.449.890,15 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

**Aprobar la Adenda número II al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.**

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias  
PD (Orden de 29 de julio de 2024, BORM nº 176 de 30 de julio)  
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda.



## ANEXO I

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

**Línea de subvención:** subvención, en régimen de especial concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal

<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
<b>Programa presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil
<b>Proyecto de gasto</b>	52434 Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02.-Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.
<b>Objetivo y efectos</b>	<b>FINALIDAD/OBJETO:</b> La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación o la ampliación de las Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, contribuyendo a la financiación de los gastos de personal integrante de las mismas, lo que les permitirá la mejor consecución de los cometidos en materia de protección civil que les atribuye la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, facilitando, en síntesis, una mejor y más rápida respuesta ante un riesgo o emergencia de protección civil que pueda producirse en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública.
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de diciembre de 2024 a 31 de diciembre de 2025.



<b>Costes previsibles</b>		1.000.750€ 20.02.00 223A Proyecto 52434. Unidades Básicas de Protección Civil Municipal
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		El mecanismo para poner en práctica la subvención es a través de procedimiento de especial concurrencia establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM. En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que los beneficiarios (limitado a los 45 ayuntamiento de la Región de Murcia) reúnan los requisitos establecidos en la Orden de Bases y en la convocatoria (en síntesis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social).
Asignación Indicadores	<b>Número</b>	03
	<b>Descripción</b>	Creación de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	20
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		La justificación por parte del beneficiario de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Concretamente, mediante aportación de una memoria justificativa, una relación clasificada de los gastos de personal y demás documentos justificativos señalados en las Bases y convocatoria.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		Fecha de convocatoria: Segundo semestre 2024. Pago único: Segundo semestre.



### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. GASTOS DE PERSONAL.		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	52429 "Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios personales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>45 Ayuntamientos de la Región.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>16.012.565,15€</b> 20.02.00.222A.468.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1
	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número
	Previsión indicador (Uds):	18
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. GASTOS CORRIENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DISTINTOS DE LOS GASTOS DE PERSONAL.</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	52571 "A Ayuntamientos financiación gastos corrientes Cuerpos de Policía Local".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>45 Ayuntamientos de la Región.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>250.602€</b> 20.02.00.222A.468.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1
	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número
	Previsión indicador (Uds):	18
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48784 "Al Ayuntamiento de Abanilla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Abanilla</b> .	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>105.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48785 "Al Ayuntamiento de Abarán. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Abarán.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>123.600€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48786 "Al Ayuntamiento de Águilas. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Águilas</b> .	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>120.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48787 "Al Ayuntamiento de Albudeite. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Albudeite.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>63.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48788 "Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Alcantarilla.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>123.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48789 "Al Ayuntamiento de Aledo. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Aledo.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>63.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48790 "Al Ayuntamiento de Alguazas. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Alguazas.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>80.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48791 "Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>83.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48792 "Al Ayuntamiento de Archena. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Archena.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>79.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48793 "Al Ayuntamiento de Beniel. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Beniel.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>110.600€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48794 "Al Ayuntamiento de Blanca. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Blanca.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>100.200€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48795 "Al Ayuntamiento de Bullas. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Bullas.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>110.600€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48796 "Al Ayuntamiento de Calasparra. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Calasparra.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>105.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48797 "Al Ayuntamiento de Campos del Río. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Campos del Río.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>62.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48798 "Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>96.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48799 "Al Ayuntamiento de Cartagena. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Cartagena.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>221.750€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	49103 "Al Ayuntamiento de Cehegín. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Cehegín.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>139.200€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	49104 "Al Ayuntamiento de Ceutí. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Ceutí</b> .	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>92.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	49105 "Al Ayuntamiento de Cieza. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Cieza</b> .	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>93.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50851 "Al Ayuntamiento de Fortuna. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Fortuna.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>95.600€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50852 "Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Fuente Álamo.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>141.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50853 "Al Ayuntamiento de Jumilla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Jumilla.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>117.200€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50854 "Al Ayuntamiento de Librilla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Librilla.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>68.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50855 "Al Ayuntamiento de Lorca. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Lorca.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>118.220€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50856 "Al Ayuntamiento de Lorquí. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Lorquí.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>115.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50857 "Al Ayuntamiento de Mazarrón. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Mazarrón.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>111.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50858 "Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Molina de Segura.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>124.440€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50859 "Al Ayuntamiento de Moratalla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Moratalla.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>82.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50860 "Al Ayuntamiento de Mula. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Mula.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>115.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	48783 "Al Ayuntamiento de Murcia. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Murcia.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>361.490€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50861 "Al Ayuntamiento de Ojós. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Ojós.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>61.200€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50862 "Al Ayuntamiento de Pliego. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Pliego.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>64.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50863 "Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>94.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50864 "Al Ayuntamiento de Ricote. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Ricote.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>63.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50865 "Al Ayuntamiento de San Javier. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de San Javier.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>132.800€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50866 "Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>116.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50867 "Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Torre Pacheco.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>107.300€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50868 "Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Torres de Cotillas.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>90.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50869 "Al Ayuntamiento de Totana. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Totana.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>89.300€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50870 "Al Ayuntamiento de Ulea. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Ulea.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>66.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50871 "Al Ayuntamiento de La Unión. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de La Unión.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>80.300€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	





<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50872 "Al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura</b> .	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>64.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50873 "Al Ayuntamiento de Yecla. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Yecla.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>110.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50874 "Al Ayuntamiento de Santomera. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía.	
	3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Santomera.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>117.600€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
		-Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
Previsión indicador (Uds):	18/150	
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES. MEDIOS MATERIALES. VEHÍCULOS RURALES</b>		
<b>Servicio presupuestario</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50875 "Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Adquisición medios materiales y/o técnicos función policial".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Contribuir al mantenimiento/crecimiento de las plantillas de policía local y servicios de Auxiliares de policía. 3. Potenciar la vigilancia preventiva fuera de los núcleos rurales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los Cuerpos de Policía Local y servicios de Auxiliares de Policía puedan desarrollar con eficacia y autosuficiencia los cometidos que le son propios.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Los Alcázares.</b>	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsibles</b>	<b>144.400€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios.	
<b>Plan de acción</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el "Programa de Ayuda a las Policías Locales de los municipios de la CCAA de la Región de Murcia" para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2024 se concederán mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. El otorgamiento de las subvenciones se articulará mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de su concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número:	1/1
	Descripción:	-Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. -Alertas/avisos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
	Unidad de medida:	Número/Número
	Previsión indicador (Uds):	18/150
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD. Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LORCA. ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y PUESTA EN MARCHA DE LA GALERÍA DE TIRO DEL CENTRO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD.</b>		
<b>Servicio presupuestario:</b>	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto de gasto:</b>	52572 "Al Ayuntamiento de Lorca. Obras de acondicionamiento interior de la galería de tiro del Centro Integral de Emergencias y Seguridad"	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Dotar al Ayuntamiento de Lorca de una galería de tiro, que dé servicio a los funcionarios de policía local de dicho Ayuntamiento, así como a los funcionarios policiales de aquellos otros municipios de la Región que así lo soliciten a través de la Administración regional.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	Garantizar la formación periódica de los funcionarios policiales en el uso y manejo del arma reglamentaria, contribuyendo de este modo a reforzar su seguridad personal y la eficacia del servicio.	
<b>Áreas de competencia:</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiario: <b>Ayuntamiento de Lorca.</b>	
<b>Plazo necesario consecución:</b>	Ejercicio Presupuestario 2024.	
<b>Costes previsible</b>	<b>251.000€</b> 20.02.00.222A.768.99 .Otras actuaciones en Mat. Desarrollo y Coop.Local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	La subvención se concederá de forma directa, al entender que existen razones de interés público que lo justifican. En consecuencia, mediante decreto del Consejo de Gobierno se establecerán las normas especiales reguladoras de la concesión.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción:	Acondicionamiento interior y puesta en marcha de galería de tiro.
	Unidad de medida:	Número
	Previsión:	1
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del citado RD.  Análisis de la documentación justificativa, para comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión o disfrute.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Concesión y pago durante el ejercicio 2024.	